REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88.1.2.1. 00328

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO,

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de enero de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA.";

QUE el señor doctor Roque Bustamante Cárdenas en su calidad de Director Ejecutivo Principal de la compañía materia de la presente, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.CG.880005 de 7 de enero de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88 .1.2.1. 155 de 24 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "BUSTAMANTE Y CRESPO C.LTDA." por S/. 9'900.000,oo (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 10'000.000,oo (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"BUSTAMANTE Y CRESPO C.LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 5 de febrero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 FEB. 1988

DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 458 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO